

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN

Hoja No. 1 de 3

Acto de Fiscalización: 05/2021

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Unidad Auditora: Dirección de Operaciones

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Clave de programa: 230

08 JUL 2021

RECIBIDO

FIRMA

HORA

11:39

Oficio No. OIC/AAIDMGP/209/2021

Huauclilla, Tlaxcala, México, a 6 de Julio de 2021.

AUSE

Mtro. BERNARDO FERRÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES DE LICONSA, S.A.
DE C.V.

Calle Ricardo Torres No. 1, Col. Lomas de
Sotera, Huauclilla de Juárez, Estado de
México C.P. 23790

PRESENTE

SEGALMEX LICONSA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LICONSA EN SEGALMEX
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN EN LICONSA
08 JUL 2021
RECIBIDO
NOMBRE DE QUIEN RECIBE: J. Torres Julio
HORA DE RECEPCIÓN: 11:28 hrs

Asunto: Informe del Acto de Fiscalización
05/2021 "Obra Pública"

LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE
08 JUL 2021
11:27
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

En relación con la Orden del Acto de Fiscalización con número de oficio OIC/AAIDMGP/209/2021 misma que
identificada con el número 05/2021 "Obra Pública", al Mtro. Bernardo Fernández Sánchez, Director de Operaciones de Liconsa, S.A. de C.V. por la
notificación que se le envió a su correo electrónico el 05/07/2021, de conformidad con los artículos 37 fracciones IX, XXIV, 44 y Décimo Séptimo Transitorio
de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el que se establece que la entidad desnaturalizada Liconsa, S.A. de C.V., queda
sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento;
6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 306 al 317 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas; 6, fracción III apartado B, 39, fracción I numeral 2 y 40 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función
Pública; Coprova V, artículos 23, 24, 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de
Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020.

Artículos Primero, primer y segundo párrafo, Sexto y Séptimo del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de
información oficial a través de correo electrónico Institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad
generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, que indican lo siguiente:

- Primera.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer medidas que permitan la continuidad de las actividades y operación de las dependencias y
entidades de la Administración Pública Federal, en materia de intercambio de la información oficial, durante la contingencia derivada de la pandemia
provocada por el coronavirus SARS-CoV2, sin poner en riesgo a la ciudadanía, incluidos a los servidores públicos.
- Las disposiciones de los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de las dependencias y entidades de la
administración Pública Federal, quienes serán responsables de su observancia y aplicación.

SEGALMEX LICONSA

que se envía, sustituirá a los oficios que tradicionalmente se han empleado como medio de intercambio de información formal
de manera que reúnan las características como membretes, sellos y números consecutivos, entre otros, que en su caso la Oficina de la Presidencia disponga para
estos fines.

08 JUL 2021 11:33

Séptimo.- A la conclusión del periodo de contingencia, en caso de que los servidores públicos lo consideren necesario, enviarán oficio a los destinatarios
de la información oficial y formal, de la información recibida por medio electrónico, debiendo identificar los correos electrónicos que fueron enviados
a la dirección sanitaria.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN SOCIAL

1265

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada: Dirección de Operaciones

Clave de programa: 230

Asimismo, el "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo del contagio y dispersión del coronavirus SARS-COV-19" publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, que establece lo siguiente:

"Artículo Primero.- Durante el periodo comprendido entre el 11 de enero al 30 de julio de 2021, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2 de conformidad con las necesidades del servicio sin alterar el debido cumplimiento de las funciones institucionales. Las personas Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas:

Artículo Segundo.- Para el intercambio de información oficial, las personas servidoras públicas deberán observar las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2021, se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Dirección de Operaciones de Liconsa, S.A. de C.V.

Por lo antes señalado, en el informe adjunto se presentan con detalle las 2 (dos) "Cédulas de Resultados Definitivos" determinadas, que previamente fueron comentadas a los responsables de su atención, las cuales se mencionan a continuación:

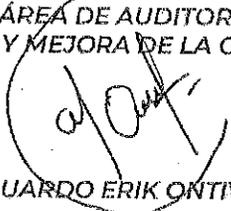
1. Obras públicas sin registro en la cartera de proyectos de inversión que incrementen el activo fijo, autorizadas, adjudicadas y contratadas por \$84 953,592.48 las cuales fueron pagadas parcialmente con recursos del gasto corriente.
2. Retraso en el pago de anticipos y estimaciones, carencia de convenios modificatorios e incumplimiento a los contratos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

LIC. EDUARDO ERIK ONTIVEROS



1266

12/17



Ente: *Liconsa, S.A. de C.V.*

Sector: *Agricultura y Desarrollo Rural.*

Unidad Auditada: *Dirección de Operaciones*

Clave de programa: *230*

c.c.p.: LIC. IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ.- Director General de Liconsa, S.A. de C.V.
M.C. PABLO MONTES UTRERA.- Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.
LIC. FABIOLA DEL CARMEN CANELA GAMBOA.- Gerente de Planeación Social y Enlace para atender los trabajos de auditoría

SCC/AYDS